

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho en la fecha 19 de mayo de 2023, la solicitud del apoderado de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Jairo Valenzuela Mosquera CC 7.523.053
Demandado:	Olmedo Rendón Monroy CC 7.548.157 Luz Adriana Correa Agudelo CC 41.926.068
Radicado:	630014003007-2018-00360-00

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la parte ejecutante, doctor Raúl Villamil Londoño, se requiera a su poderdante para que manifiesta si revoca su poder; sin embargo, revisado el expediente, se observa que en el mismo no obra revocatoria del poder del apoderado judicial del demandante, por lo que en este proceso quien funge como tal el doctor Villamil Londoño, por lo que no es necesario efectuar el requerimiento solicitado.

No obstante, lo anterior, se dispone notificar la presente decisión al correo electrónico del demandante jairovalenzuelam55@gmail.com .

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 086** DEL 23 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f16f532e96edba31594cf930572418a7b1f1e45baca31a3a474d6b0cf9beff**

Documento generado en 17/05/2023 01:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>